UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

ADENDA Nº 2

Licitación Pública Nacional Nº 02/2018 con ID Nº 350.357 para el Seguro Médico para funcionarios – Plurianual

Salto del Guaira, 19 de setiembre de 2018

SEÑORES OFERENTES

La Universidad Nacional de Canindeyú, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, del Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamente la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia.

SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION

Donde dice:

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

✓ Capacidad

1. Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.).
Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación. Los profesionales médicos que presten servicios en Asunción deben tener contrato directo con el oferente.

2. El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al menos tres (3) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al "Nivel tres (3)", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas.

3. Los 3 (tres) Sanatorios con Categoría correspondiente al Nivel tres de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Salud deberán contar con terapia intensiva adultos y niños; dentro de Asunción. La clasificación deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas y si se tratare del oferente seleccionado ganador durante toda la vigencia del contrato.

4. Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios de la Universidad Nacional de Canindeyú.

5. Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora.
Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.

6. Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC.
Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.

7. Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de mínimo 15 locales de farmacias en la Zona del Departamento de Canindeyú en las ciudades de Salto del Guairá, Katuete, Curuguaty. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, farmacias y otros centros médicos asistenciales propuestos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dc. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

8. Registro vigente expedido por la Dirección de Control de Profesiones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

9. Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite.

En caso de tratarse de un Consorcio: En cuanto al punto b) Experiencia y Capacidad Técnica, el líder del consorcio debe cumplir con el 60% o más de lo requerido y el porcentaje restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Debe decir:

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

✓ Capacidad

1. Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.).
Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.

2. El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al menos tres (3) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al "Nivel tres (3)", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas.

3. Los 2 (dos) Sanatorios con Categoría correspondiente al Nivel tres de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Salud deberán contar con terapia intensiva adultos y niños; dentro distribuidos en Asunción y Gran Asunción. La clasificación deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas y si se tratare del oferente seleccionado ganador durante toda la vigencia del contrato.

4. Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios de la Universidad Nacional de Canindeyú.

5. Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades adheridos a la prestadora.
Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.

6. Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC.
Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los centros ofrecidos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.

7. Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de locales de farmacias en la Zona del Departamento de Canindeyú. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, farmacias y otros centros médicos asistenciales propuestos.

En caso de tratarse de un Consorcio: En cuanto al punto b) Experiencia y Capacidad Técnica, el líder del consorcio debe cumplir con el 60% o más de lo requerido y el porcentaje restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Donde dice:

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

L. No se podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de algún servicio, hasta que se haya excedido la cobertura, y en caso de presentarse algún exceso en los Centros Asistenciales adheridos, estos deberán reconocer la póliza individual de reaseguro del funcionario, según negociaciones entre el Reaseguro y los Centros Asistenciales habilitados.

Debe decir:

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

L. No se podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de algún servicio, hasta que se haya excedido la cobertura, salvo en el caso de presentarse algún exceso en los Centros Asistenciales adheridos.

Donde dice:

CAPACIDAD DE SERVICIO:
Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados
Asunción/ Gran Asunción	4 (cuatro)
Alto Paraná	1 – uno
Canindeyú	3 – tres
Coronel Oviedo	1 – uno

Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 9 (nueve b) centros de diagnósticos en el Departamento de Canindeyú (en las ciudades de Salto del Guairá, Katuete y Curuguaty), Asunción y Alto Paraná.

Debe decir:

CAPACIDAD DE SERVICIO:
Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados
Asunción/ Gran Asunción	4 (cuatro)
Alto Paraná	1 – uno
Canindeyú	3 – tres
Coronel Oviedo	1 – uno

Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos distribuidos entre las localidades de Asunción / Gran Asunción, Alto Paraná, Canindeyú y Coronel Oviedo.

Donde dice:

CALIDAD DE SERVICIO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos para tres (3) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños en conjunto.

Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud.

Debe decir:

CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios para Asunción y Gran asunción será requerido por lo menos para tres (3) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños en conjunto.

Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país.

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA – SANATORIAL

Donde dice:

B.1. Profesionales por Especialidad: El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas más abajo:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA	Nombre y Apellido	Dirección	Teléfono
Clínica médica/medicina interna	Treinta (30)			
Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio). Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia	Veinte (20)			
Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica	Adultos: Diez (10) Pediátrica: Cinco (5)			
Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones	Cincuenta (50)			
Ginecología y Obstetricia	Cincuenta (50)			
Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septuplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios	Quince (15)			
Alergiología + Test alérgicos	Diez (10)			
Flebología, cirugías y várices (no estéticas)	Diez (10)			
Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías astroscópicas – ejercicios y fisioterapias en general, rehabilitación, hasta 60 sesiones por evento	Treinta (30)			
Urología en adultos y niños: consultas, endoscopía urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia)	Diez (10)			
Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos – fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones	Diez (10)			
Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos– ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas	Veinte (20)			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Roberto Dionel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Debe decir:

B.1. Profesionales por Especialidad: El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas más abajo:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA	Nombre y Apellido	Dirección	Teléfono
Clínica médica/medicina interna	Veinte (20)			
Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio). Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia	Quince (15)			
Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica	Adultos: Cinco (5) Pediátrica: Tres (3)			
Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones	Treinta (30)			
Ginecología y Obstetricia	Treinta (30)			
Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septuplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios	Diez (10)			
Alergiología + Test alérgicos	Cinco (5)			
Flebología, cirugías y várices (no estéticas)	Cinco (5)			
Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías astroscópicas – ejercicios y fisioterapias en general, rehabilitación, hasta 60 sesiones por evento	Veinte (20)			
Urología en adultos y niños: consultas, endoscopía urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia)	Cinco (5)			
Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos – fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones	Cinco (5)			
Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos– ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas	Diez (10)			

Donde dice:

D. TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):

El tiempo de internación por un período máximo de Treinta (30) días por cada evento, sin límites de eventos al año. Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta del paciente sea oral y/o enteral (los preparados nutricionales serán considerados dentro del límite de medicamentos) cuidados de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simpe, medicina por imágenes y servicios laboratoriales. En caso de requerirse una dieta parenteral la misma se considerará exceso en los gastos médicos pudiendo la prepaga coordinar la cobertura a través de la póliza individual de reaseguro médico del beneficiario.
Incluye la cobertura de medicamentos, oxígeno y descartables nacionales e importados hasta guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) por evento y en todo concepto por cada evento, sin límites de eventos al año.
Uso de Incubadora y Luminoterapia: hasta 30 días.
En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato.
Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.
Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.
En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Debe decir:

D. TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):

El tiempo de internación por un período máximo de Treinta (30) días por grupo familiar por cada año de contrato. Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta del paciente sea oral y/o enteral (los preparados nutricionales serán considerados dentro del límite de medicamentos) cuidados de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simpe, medicina por imágenes y servicios laboratoriales. En caso de requerirse una dieta parenteral la misma se considerará exceso en los gastos médicos pudiendo la prepaga coordinar la cobertura a través de la póliza individual de reaseguro médico del beneficiario.
Incluye la cobertura de medicamentos, oxígeno y descartables nacionales e importados hasta guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) por cada año de contrato y en todo concepto.
Uso de Incubadora y Luminoterapia: hasta 30 días.
En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato.
Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.
Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.
En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Donde dice:

F. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE:

En Internaciones y Servicios de Guardia:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

En el servicio de guardia tendrán cobertura de: Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Cobertura de medicamentos, oxígeno y de materiales descartables utilizados por valor de ocho millones de guaraníes (Gs. 10.000.000.-), por evento, sea por internaciones clínicas y/o Quirúrgicas y/o partos y cesáreas, servicio de urgencias, para el beneficiario titular, sus grupos familiares y adherentes

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos: Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscópicos, uroscopias, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, medicamentos, materiales descartables, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia (incluyendo el uso de equipos, video, etc.).

Fisioterapias en sanatorios hasta 10 sesiones por evento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Cuando el Beneficiario se encuentre internado, en los Centros Asistenciales adheridos, deberán reconocer la póliza individual de reaseguro, del funcionario, según acuerdo pre establecido debiendo habilitar la Prestadora de Servicios un medio de comunicación para la coordinación de la cobertura con la Empresa Reaseguradora. La prepaga adjudicada deberá proveer al Ministerio de Industria y Comercio copia de los contratos suscriptos y vigentes con los centros médicos o sanatorios en la capital y periferias, declarados como como adheridos a la Prepaga de manera tal que la empresa de-Reaseguro pueda iniciar acciones para el cumplimiento de la finalidad de su contratación (vinculación directa con el Centro Médico).

VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y gran Asunción. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.
En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

Debe decir:

F. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE:

En Internaciones y Servicios de Guardia:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

En el servicio de guardia tendrán cobertura de: Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Cobertura de medicamentos, oxígeno y de materiales descartables utilizados por valor de ocho millones de guaraníes (Gs. 8.000.000.-) por grupo familiar por cada año de contrato, sea por internaciones clínicas y/o Quirúrgicas y/o partos y cesáreas, servicio de urgencias, para el beneficiario titular, sus grupos familiares y adherentes

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos: Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscópicos, uroscopias, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, medicamentos, materiales descartables, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia (incluyendo el uso de equipos, video, etc.).

Fisioterapias en sanatorios hasta 10 sesiones por evento.

VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y gran Asunción. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.
En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

Se modifican las fechas de consulta, presentación y apertura de sobres en el SICP.

UNICAN U.O.C. SALTO DEL GUAIRÁ

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú